

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 12 de agosto de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,50
Pesos, moneda legal.....	2,60	2,66
Córonas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	26,90
Peso chileno	35,70	36,50

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Subasta

A las nueve horas del próximo día 27 y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una tercera subasta para adquisición de:

850 kilogramos de cera virgen y 140.000 chapas para cinturón de correajes para el Servicio de Vestuario que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 97, de 7 de abril del corriente año, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 77, de fecha 6 de igual mes, excepto lo que se refiere a precio límite, ya que el que ha de regir en esta tercera subasta es el de 1,20 pesetas para la chapa de cinturón y el de 42 pesetas para cada kilogramo de cera. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día veintitrés.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de agosto de 1945.

1.346-O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa, de efectos contruidos, tejidos, fornituras y pinturas del Servicio de Acuartelamiento, que no fueron adquiridos en subastas anteriores, y cuyo detalle es el siguiente:

ARTÍCULOS A ADQUIRIR Y PRECIO LIMITE

1.550 escupideras soporte para tropa	a	25,00 pesetas.
3.590 cubre-camas para Suboficial	a	42,00 "
136 lavabos completos para ídem	a	159,00 "
200 sillas para ídem	a	40,00 "
200 mesas para ídem	a	375,00 "
100 mesas para Jefes y Oficiales	a	400,00 "
100 sillas para ídem íd.	a	50,00 "
65 lavabos completos para ídem	a	150,00 "
300 mantas para ídem	a	165,00 "
100 alfombrillas para ídem	a	50,00 "
50 armarios para ídem	a	300,00 "
300 toallas para ídem	a	11,00 "
50 escupideras para ídem	a	7,00 "
100 mesillas para ídem	a	200,00 "
500 banderas de edificios	a	325,00 "
50 banderas de fuertes	a	375,00 "
900 metros tela blanca algodón, 100 centímetros a		11,00 "
250 metros tela blanca algodón, 160 centímetros a		0,23 "
250.500 metros retor blanco algodón, 134 centímetros a		0,35 "
4.250 metros retor blanco algodón, 92 centímetros a		4,38 "
4.000 metros terliz listado algodón, 88 centímetros a		4,12 "
84.000 metros loneta blanca listada, 90 centímetros a		8,70 "
20.000 bobinas de hilo blanco del núm. 30	a	1,50 "
158 kilogramos de pintura caqui reglamentaria a		6,50 "

se admiten proposiciones, acompañadas de dos muestras de cada artículo, hasta las diez horas del día 22 del actual, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente-Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de agosto de 1945.

1.341-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Narciso Mascaró Marce.

Objeto de la industria: Fabricación de vinos espumosos.

Producción: 30.000 botellas anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.242-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Sucesor de Garriga Hermanos.

Objeto de la ampliación: Poner en funcionamiento nueve telares y una continua de torcer para hilos de fantasía.

Producción: 35.000 metros de tejido para caballero por año y jornada de cuarenta y ocho horas semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por tri-

plicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.239-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Maximino Germán Palacios.

Objeto: Instalación fábrica de salsa honesa en Zaragoza.

Producción: 350 kilogramos de mahonesa diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 10 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. Cucurella.

737-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Miguel Padilla Ruiz.

Objeto: Electrificación de la finca «Huerta Santa Elena», del término municipal de Aguilar de la Frontera, mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de metros 723,6 de longitud que, partiendo de la general de distribución que existe para dicha localidad, propiedad de la Electricidad Industrial Española, terminará en un transformador reductor de 10 KV. de potencia y razón de transformación 15.000/220/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 10 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael Eraso.

738-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don José María García Márquez.

Objeto: Electrificación de las fincas denominadas «San Carlos» y «El Chorrillo», del término de Montilla, mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica que procede de la existente, a 25.000 voltios, propiedad de Hidroeléctrica del Genil, Sociedad Anónima, y terminará en un transformador reductor tipo caseta, de 30 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 6 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael Eraso.

739-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don Valentín Moreno Jiménez.

Objeto del expediente: Instalar en Naharros una fábrica de harina por el sistema de cilindros.

Capacidad de producción: 8.000 kilogramos en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 7 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

743-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Quirino Palomares.

Objeto del expediente: Prolongar en 86 metros la línea trifásica a 11.500 voltios que suministra energía a su fábrica de harinas de Villanueva de la

Jara, que ha de trasladarse a un nuevo local, instalando en éste una caseta de transformación con transformador reductor de 26 KVA. 11.500/230/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 14 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

744-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Alegría Ortega.

Objeto de la petición: Estación de servicio y garaje.

Emplazamiento: Cuenca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 7 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

745-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Vázquez Gundín.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 2.000 voltios, conectada a la línea de Pazos a Corcuesto, propiedad del Peticionario, para dar servicio a una serrería mecánica, y molino harinero, propiedad también de dicho señor.

Distribución: 30 KVA.

Esta industria empleará materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 5 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

740-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Vázquez Gundín.

Objeto de la petición: Instalación de una turbina de 140 HP. en el salto de agua del río Allones, término municipal de Puentecepo.

Capital a ampliar: 75.000 pesetas.

Esta industria utilizará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 5 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

741-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Traslado y centralización de subestaciones de transformación

Peticionario: Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad, S. A.

Objeto de la petición: Traslado y centralización de los transformadores sitos en las calles de Angel Senra y Fábrica de Cerillas, con línea a 15.000 voltios a una subestación en el lugar de La Grela.

Esta industria utilizará materiales de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 5 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Pérez Alcalde.

742-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Hermandad de Cosecheros y Olivareros.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Producción: Unos 90.000 kilogramos de aceite en campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 26 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

705-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Calcetería Hispánica, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto, de Ibiza, con la instalación de un grupo electrógeno reintegrado por dos motores de explosión de 20 C. V. y un alternador de 25 KVA. Los motores funcionarán con gas de madera producido por dos gasógenos sistema De Dion Bouton.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 746-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro E. Estrany Rotgr.

Objeto: Variación del trazado de la red subterránea de alta tensión. Supresión del transformador proyectado en la plaza del Rastrillo y prolongación de la red subterránea de alta tensión para alimentar el instalado en la plaza de Sagament. Construcción de una red de baja tensión en El Molinar de Lente, con objeto de suministrar energía a las fábricas de curtidos de los señores Colom, Mulet y Pascual.

Producción: No sufrirá variación. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 747-O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Generación de energía eléctrica

Peticionario: «Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A.»

Objeto: Instalación de una central térmica de reserva, integrada por un grupo electrógeno y elementos complementarios, alimentado por «gas-oil», para atender al servicio del ferrocarril eléctrico de Vigo a La Ramallosa, en las épocas de estiaje.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Nigran, parroquia de Panjón.

Potencia: 285 KWA.

Esta instalación no requiere importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, calle de Luis Collazo, núm. 2, bajo.

Vigo, 12 de junio de 1945.—El Ingeniero (ilegible). 748-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: «Mauricio Jiménez», Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Miranda de Ebro.

Objeto de la ampliación; Se trata de ampliar su industria de serrería mecánica, instalando: una sierra de cinta de 0,90, accionada por motor eléctrico de 6 HP.; una sierra galera de un metro, accionada con motor eléctrico de 15 HP.; y una sierra de cinta de 0,90 metros, accionada por motor eléctrico de 6 HP.

La producción será de unos 375 metros cúbicos aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportuno, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrado, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en las Oficinas de esta Delegación (Santander, 12).

Burgos, 9 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

749-O.

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA (MADRID)

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de alcantarillado de la Vaguada Norte y Sur de la calle de Curtidos

1.^a Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, aprobación de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación, se sacan a subasta las obras de alcantarillado de la Vaguada Norte y Sur de la calle de Curtidos, con arreglo al proyecto, presupuesto, Memoria, planos y condiciones facultativas que figuran en el presente expediente.

2.^a La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce en punto de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente y del Notario de esta villa.

3.^a El tipo de la subasta se fija en la cantidad de un millón novecientos ochenta y siete mil trescientas dieciocho pesetas con doce céntimos, a que asciende el presupuesto total de las obras.

4.^a Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento del presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos, bien en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo, en este último caso, acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también podrá ser constituido en la Caja General de Depósitos. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el cuatro por ciento del remate, en concepto de fianza definitiva. Los licitadores que constituyan el depósito provisional en la Depositaria Municipal podrán hacerlo hasta las doce en punto

del día en que termine el plazo para presentar proposiciones.

5.^a Las proposiciones, que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a lo prevenido en la Ley del Timbre del Estado y los sellos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, en sobre cerrado y lacrado, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de la Vaguada Norte y Sur de la calle de Curtidos, del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del recurrente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, continuando los demás trámites de la subasta. Cada proposición habrá de venir, además, acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos dentro del plazo acordado, sin acompañar nuevos resguardos.

6.^a El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique habersele adjudicado el remate.

7.^a El rematante queda obligado, con la presentación del pliego y desde el momento en que se adjudiquen las obras, a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas, así como a ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalen, entendiéndose que la marcha y prelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto-Director. También se obliga a emplear obreros y jornaleros de esta villa en proporción de un setenta y cinco por ciento del total, siempre que los haya disponibles en los distintos oficios y categorías.

8.^a El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda pedir alteración de precios y rescisión del contrato.

9.^a El rematante se obliga a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta, tanto en periódicos oficiales como en particulares, y los demás gastos que la subasta origine, así como también el reintegro del expediente, gastos de la escritura notarial que ha de suscribirse con el Ayuntamiento para formalización del contrato y los Derechos reales correspondientes.

10. En la misma forma se obliga el rematante a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente, respecto a suscribir con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras los oportunos contratos, la Ley referente a la protección a la industria nacional, los preceptos legales sobre retiros obreros, subsidios familiares y accidentes del trabajo, el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

11. Del mismo modo se obliga el rematante a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato.

12. Por falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza y las cantidades que tenga pendientes de liquidación e incurrirá en las multas que le imponga la Alcaldía, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarle.

13. El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar desde la fecha en que den comienzo los trabajos.

14. Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas y serán abonados con cargo al presupuesto extraordinario A).

15. Se fija el plazo de seis meses, después de terminadas las obras, como garantía de las mismas, y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación de las obras.

16. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

17. El expediente completo se halla de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría, durante el plazo para optar a la subasta, todos los días hábiles, donde podrá ser examinado por los interesados, de nueve de la mañana a una de la tarde.

18. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de la Asesoría Jurídica don Juan Antonio de Zulueta y Cebrián.

19. En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios, de 12 de julio de 1924.

20. Se hace constar que, expuesto al público el expediente por plazo reglamentario, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 2 de agosto de 1945.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Doh, vecino de, que habita en la calle de, número, enterado de la subasta para las obras de alcantarillado de la Vaguada Norte y Sur de la calle de Curtidos, por cuenta del Ayuntamiento de Cha-

martín de la Rosa, hace constar que se comprometo a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, Memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un por ciento sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

3.277-O.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de concurso para contratar obras de instalación de los servicios de calefacción

La Comisión Municipal Gestora tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo último, anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de los servicios de calefacción en el edificio Casa-Ayuntamiento, en desarrollo del proyecto de su denominación, de que es autor el señor Arquitecto municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de ochenta y siete mil novecientas sesenta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Los concursantes, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas con seis céntimos, que representa el cinco por ciento del precio-tipo del contrato, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal; y el adjudicatario, la definitiva de ocho mil setecientas noventa y seis pesetas con doce céntimos, que corresponde al diez por ciento del expresado tipo, la cual será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para la constitución de estas fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El concurso se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y a las normas especiales que luego se detallan; y tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por ella y del señor Arquitecto municipal, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este edicto-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario público a quien por turno correspondiente dar fe del acto.

Los pliegos de condiciones, el pro-

yecto general y demás antecedentes relativos a este concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría, Sección de Vías y Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior señalado para la apertura de las proposiciones que se produzcan.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la includible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes en vigor sobre protección a la industria nacional.

El importe total del concurso será satisfecho al adjudicatario, con cargo a la consignación figurada de manera expresa para esta obra en el presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas, para obras, adquisiciones y mejora de servicios, aprobado definitivamente en 2 de febrero de 1944.

Anunciado este concurso durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó reclamación alguna.

Las proposiciones para el presente concurso deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, cualquiera de los días hábiles del período comprendido entre el siguiente al de publicación del presente anuncio y el anterior, inclusive, al que resulte señalado para el acto de su apertura, y se extenderá en papel con timbre del Estado de la clase sexta (pesetas 4,50), en cuanto se refiere a la parte económica.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, marcados con los números uno y dos; el número uno llevará escrito en su anverso lo siguiente: «Referencias técnicas y propuesta detallada de ejecución del proyecto de instalación de los servicios de calefacción en la Casa-Ayuntamiento, que se formulan para optar al concurso anunciado para contratar las obras», y contendrá, además de las referencias técnicas y propuesta enunciadas, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y los justificantes de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

El sobre marcado con el número dos contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que se inserta al pie, y llevará escrita en su anverso la leyenda siguiente: «Proposición económica para optar al concurso anunciado, con el fin de contratar las obras de instalación de los servicios de calefacción en la Casa-Ayuntamiento, que complementa al señalado con el número uno».

Constituida la mesa para la resolución del concurso el día anteriormente indicado, procederá a la apertura de todos los sobres marcados con el número uno, correspondientes a las proposiciones presentadas, reseñando en el acta los documentos que cada uno contenga a medida que van siendo rubricados por el señor Notario autorizante.

Terminadas estas diligencias, toda la documentación quedará en poder de la mesa para su estudio y selección de las propuestas más convenientes desde el punto de vista técnico.

Para dicho estudio y selección dispondrá la Mesa de un plazo de tres días hábiles, transcurridos los cuales, o sea al siguiente hábil después de cumplirse, contando como primero el de la fecha de apertura, volverá a constituirse la mesa en sesión pública a la misma hora y lugar en que tuvo efecto su primera reunión, y también con la asistencia del señor Notario autorizante de aquella, a fin de hacer pública la admisión de las propuestas técnicas que la merezcan, como resultado del estudio practicado.

A continuación se procederá a la destrucción de los sobres marcados con el número dos, o sea de los que contengan la proposición económica, correspondientes a las propuestas desechadas, después de comprobar que se hallan intactos; y acto seguido se procederá a la apertura de los correspondientes a las admitidas y a la adjudicación provisional del remate al autor de la proposición económica más baja, y de existir igualdad entre dos o más, se decidirá el empate mediante sorteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios del señor Notario y, en general, cuantos ocasiona el presente concurso, y los del contrato que motive.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara, 6 de agosto de 1945.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiter.

Modelo de proposición económica

Don mayor de edad, viudo de y domiciliado en en nombre y representación de enterado de las condiciones del concurso público anunciado para contratar las obras de instalación de los servicios de calefacción en el edificio Casa-Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas económico-jurídicas, por la cantidad de (en letra) pesetas, que (es el precio-tipo o representa una baja del por ciento en el precio-tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.

Guadalajara, de de 1945

(Y la firma del proponente.)

1.330.0.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA
Valencia

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible número 18.707, de pesetas nominales cincuenta y tres mil quinientas, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, 1930, expedido el 26 de diciembre de 1930, constituido en esta Sucursal a favor de don Antonio Torres Lliberos, menor de edad, representado por su madre, doña María Lliberos Rabal. No podrá ser retirado sin autorización judicial hasta que dicho menor llegue a su mayor edad, cobrando en el interin los intereses su señora madre, doña María Lliberos Rabal, viuda de Torres, como usufructuaria legal, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 21 de julio de 1945.—El Secretario, Julio Quesada.

3.258-P.

BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA
Béjar

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 2.513/1.344, a favor de don Vicente Lozano García, comprensivo de dos títulos serie A, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión noviembre de 1942, números 194.215/6, por mil pesetas nominales, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco Hispano Americano, y a petición del interesado, antes de expedir el correspondiente duplicado.

3.233-P.

EDICIONES «LIBERTAD»

Amortización de obligaciones

Se comunica a los suscriptores de las obligaciones de «Ediciones Libertad» que, de acuerdo con lo establecido en la escritura de emisión, el día 28 de abril próximo pasado, ante el Notario de este lugar, Colegio don Germán Adánéz Horcajuelo, se procedió al sorteo de las obligaciones que se amortizan, habiéndose correspondido en las distintas series a los números siguientes:

***Serie A**

0002	0014	0020	0022	0023	0024	0064
0067	0070	0080	0098	0138	0150	0166
0178	0179	0187	0201	0211	0222	0239
0247	0252	0268	0273	0276	0295	0303

0313	0337	0343	0349	0355	0361	0374
0385	0390	0412	0417	0423	0427	0439
0440	0457	0471	0474	0504	0520	0537
0543	0551	0505	0505	0580	0582	0598
0613	0625	0635	0647	0653	0658	0683
0689	0696	0705	0709	0714	0715	0733
0771	0773	0807	0859	0804	0809	0870
0872	0890	0803	0804	0900	0919	0928
0931	0932	0935	0939	0942	0975	0982
0984	0990	0993	1045	1002	1093	1075
1098	1110	1122	1132	1141	1146	1148
1168	1169	1192	1194	1200	1203	1206
1207	1222	1243	1250	1261	1270	1276
1278	1290	1291	1295	1300	1307	1309
1311	1319	1323	1325	1326	1339	1357
1390	1380	1380	1399	1391	1393	1399
1495	1406	1430	1444	1454	1483	1513
1523	1544	1559	1557	1590	1580	1588
1593	1594	1595	1600	1614	1635	1645
1648	1653	1658	1660	1674	1681	1684
1691	1709	1711	1722	1723	1730	1732
1765	1767	1772	1785	1799		

Serie B

0007	0010	0015	0028	0061	0077	0090
0103	0108	0133	0134	0147	0155	0159
0163	0165	0197	0184	0188	0201	0205
0210	0216	0222	0225	0230	0231	0233
0240	0261	0262	0265	0269	0317	0324
0328	0338	0348	0363	0368	0373	0388
0398	0402	0413	0416	0418	0423	0433
0435	0437	0444	0456	0460	0467	0473
0505	0508	0527	0534	0544	0550	0558
0621	0634	0638	0654	0655	0658	0689

Serie C

008	034	040	057	062	066	068	078	688	091
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Serie D

03	16	20	35
----	----	----	----

Los poseedores de los títulos favorecidos por el sorteo, previa presentación de los mismos, podrán hacer efectivo su importe a partir del próximo viernes día 11 del actual.

Al mismo tiempo se advierte a todos los poseedores de Obligaciones que a partir de la misma fecha podrán hacer efectivo el cobro de los intereses contra cupón número 7.

La presentación de títulos y cupones habrá de hacerse en nuestras oficinas, sitas en Santiago, 39, todos los días laborables, únicamente por la mañana, de once y media a una.

Valladolid, 1 de mayo de 1945.—Por «Ediciones Libertad», el Director, Narciso García Sánchez.

3.301-P.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. Belga)

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de esta Compañía que a los efectos de la amortización de 15 de agosto de 1945, y por sorteo celebrado el día 8 del corriente, ante el Notario de esta Capital don Toribio Gimeno Bayón, en sustitución de don Jesús Coronas Menéndez-Condé, para la amortización de 1.730 Obligaciones, de la emisión de 2 de diciembre de 1929, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

261	a	70	24.001	a	10
371	a	80	24.491	a	500
1.431	a	40	24.641	a	50
1.561	a	70	25.281	a	90
1.581	a	90	25.371	a	80
1.781	a	90	25.921	a	30
2.131	a	40	26.121	a	30
2.331	a	40	26.201	a	10
2.521	a	30	26.581	a	90
3.391	a	400	26.821	a	30
3.841	a	50	27.071	a	80
3.941	a	50	27.871	a	80
4.281	a	90	28.041	a	50
4.401	a	10	28.191	a	200
4.701	a	10	28.281	a	90
4.921	a	30	28.921	a	30
5.121	a	30	29.041	a	50
5.271	a	80	30.131	a	40
5.121	a	30	30.211	a	20
5.061	a	70			
6.601	a	70	30.621	a	30
6.691	a	700	30.971	a	80
7.751	a	60	31.141	a	50
7.881	a	90	31.231	a	40
8.261	a	70	31.251	a	60
8.651	a	60	31.331	a	40
8.831	a	40	31.721	a	30
9.361	a	70	32.041	a	50
9.801	a	10	32.651	a	60
10.461	a	70	32.831	a	40
10.671	a	80	33.171	a	80
10.901	a	10	33.191	a	200
11.081	a	90	33.201	a	10
11.481	a	90	33.891	a	900
11.521	a	30	34.211	a	20
11.561	a	70	34.431	a	40
11.671	a	80	34.471	a	80
11.781	a	90	34.531	a	40
12.511	a	20	35.421	a	30
12.731	a	40	35.961	a	70
13.141	a	50	36.431	a	40
13.461	a	70	36.501	a	10
13.551	a	60	36.661	a	70
13.631	a	40	36.771	a	80
13.831	a	40	37.401	a	10
14.381	a	90	37.441	a	50
14.691	a	700	38.001	a	10
14.811	a	20	38.051	a	60
15.161	a	70	38.131	a	40
15.391	a	400	38.701	a	10
15.541	a	50			
			38.771	a	80
			38.881	a	90
			39.171	a	80
			39.221	a	30
			39.421	a	30
			40.021	a	30
			41.321	a	30
			41.761	a	70
			41.901	a	10
			42.321	a	30
			42.411	a	20
			42.721	a	30
			42.811	a	20
			43.181	a	90
			43.631	a	40
			43.741	a	50
			43.931	a	40
			44.121	a	30
			44.361	a	70
			45.091	a	100
			45.161	a	70
			45.251	a	60
			45.761	a	70
			45.831	a	40
			46.081	a	90
			46.101	a	10
			46.171	a	80
			46.551	a	60
			46.731	a	40
			46.891	a	900

46.931	a	40	48.121	a	30
46.951	a	60	48.561	a	70
47.231	a	40	49.131	a	40
47.271	a	80	49.351	a	60
47.541	a	50	49.421	a	30
47.801	a	10	49.671	a	80
47.821	a	30			

Las Obligaciones con el cupón número 33 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una con deducción de impuestos, pudiendo presentarse al cobro en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del día 15 del corriente mes.
Madrid, 8 de agosto de 1945.—Mancario Hernando Sarasa.
3.300-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 489 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Luis Doporto Marchori, se ha dictado con fecha 6 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Doporto Marchori, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u. oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.
5.717-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 611 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Luis Fernández López, se ha dictado con fecha 6 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Fernández López, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u. oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.
5.718-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 477 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Antonia Duch Martín, se ha dictado con fecha 6 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la procesada rebelde Antonia Duch Martín, como autora de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u. oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándola definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas»

cia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión de la condenada. Notifíquese al señor Fiscal, y a la condenada en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.719-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 487 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra José García Miranda, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José García Miranda, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.931-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 64 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número 1 contra Miguel Frades Ortiz, se ha dictado con fecha 6 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Miguel Frades Ortiz, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.889-A. J.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia número 1

Por el presente, se hace saber: Que en el expediente seguido contra Francisco Buzón Llanos, Comandante, que fué de la Guardia Civil, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto las diligencias en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviniere, su escrito de defensa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1945. El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario (ilegible).

6.252-A. J.

Por el presente, se hace saber: Que en los expedientes seguidos contra las personas que se mencionan, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, en pro-

videncias de esta fecha, que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que los inculcados o algunos de sus herederos, si aquéllos hubieran fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala de Instancia, constituida en el edificio de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, avenida del Generalísimo, núm. 64:

FE CASTELL, Vicente; mayor de edad, periodista, vecino que fué de Valencia.

NARANJO LIMON, Antonio; mayor de edad.

URPI CANELLAS, Lorenzo; mayor de edad, casado, agricultor.

RODRIGUEZ RAMON, Andrés; mayor de edad.

SALAMANCA PAREJA, César; mayor de edad.

TRILLAS SERRA, Jaime; mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Abiol (Tarragona).

GALVE DE LOS HUERTOS, José Luis; mayor de edad, soltero.

FERNANDEZ NOGUERAS, Arturo; mayor de edad, casado, Abogado del Estado.

MEJORADA PAZ, Francisco; mayor de edad.

ARTIGAS ARPON, Benito; mayor de edad.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1945. El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.257 a 6.262-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MATARO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia ejerciente de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, contra don José Oms Volart; se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

A) Una casa señalada con el número 30, antes con el 70, en la calle de Santa María, de la ciudad de Mataró, compuesta de un cuerpo, de planta baja, sótanos, tres pisos y un pequeño patio al detrás y un cubierto que contiene el aljibe, depósito y fregadero en su parte baja, de extensión superficial en conjunto de 75 metros cuadrados nueve decímetros; lindante por la derecha, Mediodía, con doña María Castellá y Giral; por la espalda, Poniente, con los sucesores de don Juan Baseú; por la izquierda, Norte, con los de don José Nogués, y por el frente, Oriente, con la calle de su situación. Su valor, pesetas 25.000.

B) Otra casa de un cuerpo, compuesta de planta baja y dos pisos, con escalera situada en la rambla de Mendizábal, antes de la calle de la Riera, de la ciudad de Mataró, señalada con el número 40, que contiene la superficie de 94 metros cinco decímetros 40 centíme-

tros cuadrados, dotada con un cuarto de pluma de agua en arrendamiento; lindante: por la derecha, Mediodía, con dos Antonio Coll y Brés, hoy el mismo hipotecante; por la espalda, Poniente, con los sucesores de don Marcelino Roca y Arenas; por la izquierda, Norte, con estos mismos, y por el frente, Oriente, con la calle de su situación. Su valor, 15.000 pesetas.

C) Otra casa situada en la ciudad de Mataró y en la rambla de Mendizábal, antes calle de la Riera, señalada con el número 42, compuesta de planta baja, dos altos y un espacioso patio a su espalda, cuya medida superficial no consta; lindante: por Oriente, frente, parte con dicha calle de la Riera, y por el mismo lado, Oriente, formando recodo, parte con la casa que luego se deslindará, parte con don Manuel Diamant y parte con los sucesores de don José Abad; por Mediodía, derecha, parte con la indicada casa que luego se deslindará, parte con don Manuel Diamant y parte con dichos sucesores de Abad; por Poniente, espalda, con honores del Convento de Religiosas Concepcionistas, antes Carmelitas Descalzas de esta ciudad, y por Cierzo, izquierda, con los sucesores de don Joaquín Pascual, parte con la casa que en quinto lugar se describirá, parte con los sucesores de don Marcelino Roca y parte con don Francisco de P. Regás y Franquesa, hoy el mismo hipotecante. Su valor, 25.000 pesetas.

D) Otra casa de un cuerpo o solar, sita en la ciudad de Mataró y en la propia rambla de Mendizábal, antes calle de la Riera, señalada con el número 44, compuesta de planta baja y dos altos con su patio o salida a la espalda, de cabida 78 metros 92 decímetros 57 centímetros cuadrados. Lindante en junto: por Oriente, frente, con dicha calle de la Riera; por Mediodía, derecha, con el citado don Manuel Diamant, y por Poniente y Norte, o sea por la espalda y por la izquierda, con honores de don Marcelino Garí, o sea con la casa antes descrita. Valorada en 35.000 pesetas.

E) Otra casa muy antigua, compuesta de planta baja, entresuelo y primer piso, sita en Mataró y calle de San José, señalada con el número 3, cuya medida superficial no consta. Lindante: por Oriente, derecha, con dichos sucesores de don Marcelino Roca; por Mediodía, espalda, con la casa descrita en tercer lugar; por Poniente, izquierda, con los sucesores de don Joaquín Pascual, y por Cierzo, frente, con la calle de su situación. Valorada en 4.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día 7 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de las expresadas fincas.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y cuyos valores se dejan expresados al pie de cada una de las fincas descritas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Dado en Mataró, a 24 de julio de 1945. El Juez, Miguel Roter.—El Secretario Judicial, Miguel Serrano.

3.307-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

8.711

TOROSIO VAZQUEZ, Manuel Evaristo, conocido por Demetrio; de sesenta y ocho años, casado, tratante, natural de Torrejón y vecino de Santa Cruz de Mudela; procesado en sumario 76 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo para constituirse en prisión.

2.357

8.712

RODRIGUEZ JIMENEZ, Manuel; de diecisiete años, soltero, albañil, natural y vecino de Trujillo; procesado en sumario 119 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo para constituirse en prisión.

4.823

8.713

PINILLA LASALA, Antonio, alias «Fantomas»; de sesenta y tres años, viudo, hijo de Antonio y María, natural de Palma de Mallorca; procesado en sumario 311 de 1944, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 para ser reducido a prisión.

5.180

8.714

UBEDA OSTARIZ, Santiago, y BAILERA ARAIZ, Eusebio; de treinta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Lorenzo y María, natural de Zaragoza; procesados en sumario 90 de 1945, sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado número 2 de Zaragoza para constituirse en prisión.

5.229

8.715

AZAGRA MARTINEZ, José; de veinticuatro años; soltero, guarnicionero, hijo de Alvaro y Genoveva, natural y vecino de Zaragoza; procesado en sumario 104 de 1945, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 2 de Zaragoza para constituirse en prisión.

5.230

8.716

GACHO VILLAR, José; hijo de Julián y de Sisinia, soltero, botones, de diecisiete años, natural de Torrelavega, domiciliado últimamente en Madrid, prolongación de la Castellana, 4; procesado en causa 275 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid para ser reducido a prisión.

463

8.717

FERNANDEZ LOPEZ, José; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Hipólito y de Trinidad, natural de Carabanchel Alto y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, 4; procesado en sumario 472 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid para constituirse en prisión.

1.049

EDICTOS

Juzgados militares

8.718

Ante el Juzgado de Instrucción eventual de la Primera Región Militar en Ciudad Real, sito en el Cuartel de la Guardia Civil; comparecerá en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente Requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, una partida de sujetos cuyo número y demás circunstancias se ignoran, al parecer huidos en la sierra, que en las últimas horas del día 29 de enero próximo pasado intentó atracar a mano armada el cortijo «Brezoso», del término municipal de Alcobendas de los Montes (Ciudad Real), entablándose tiroteo con la pareja de la Guardia Civil que se hallaba destacada en el mismo, del que resultó muerto el componente de dicha partida Fernando Molina Sánchez (a) Borrato, natural de Bohonal (Badajoz) y herido por los disparos de esta uno de los Guardias de la pareja, encartado el resto de esta partida en el sumarisimo ordinario número 129.215 del Registro Central de la Capitanía General de dicha Región Militar, que por tal delito se instruye, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes sus restantes componentes.

Ruego a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a su busca y captura, dando cuenta a este Juzgado en caso de ser habidos.

Ciudad Real, 7 de agosto de 1945.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Portillo Molino.

8.949 y 9.389.